

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CIRCULAR DARH No. 030-2020

A: SEÑOR RECTOR, SEÑORES DECANOS, SECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ESCUELAS NO FACULTATIVAS, DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS, JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS Y TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

DE: DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE ACUERDO DE RECTORÍA 1149-2019, EN EL SENTIDO DE EXCEPTUAR LA OBLIGACIÓN DE ACREDITAMIENTO DE SALARIOS A CUENTA BANCARIA A LOS TRABAJADORES, DE ESTA CASA DE ESTUDIOS.


FECHA: Guatemala, 23 de marzo de 2020

Señores:

De manera atenta, se transcribe el **Acuerdo de Rectoría No. 0223-2020**, dictado el día 16 de marzo de 2020, que copiado literalmente dice:

**“EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 17 del Estatuto de la Universidad de San Carlos De Guatemala. **Considerando:** Que mediante Acuerdo de Rectoría No. 1003-2019 y 1149-2019, se acordó aprobar la actualización del procedimiento de “Acreditamiento a Cuenta Bancaria”, de carácter obligatorio para todos los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala con vigencia a partir de los pagos correspondientes al sueldo del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; así como la Recomendación por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos en **REFERENCIA DAJ No. 188-2020, de fecha 10 de marzo de 2020. POR TANTO:** Con base en los preceptos legales citados y a los considerandos. **ACUERDA: Primero: Autorizar la Ampliación del Acuerdo de Rectoría 1149-2019 en el sentido de exceptuar de la obligación de acreditamiento de salarios a cuenta bancaria a los trabajadores que, por encontrarse ligados a proceso judicial penal que congele sus cuentas bancarias, siempre que las circunstancias sean ajenas a la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como cuando no se traten de deudas de alimentos, préstamos bancarios y similares, y que puedan recibir el pago de su salario por medio de cheque. Segundo:** Instruir a Autoridades Nominadoras, Dirección General Financiera, División de Administración de Recursos Humanos y Departamento Auditoría Interna, velar por el cumplimiento de lo aprobado en el presente acuerdo. **Tercero:** Instruir a la División de Administración de Recursos Humanos divulgar lo aprobado en el presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.** Dado en la ciudad de Guatemala, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veinte. (ff) MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General.”

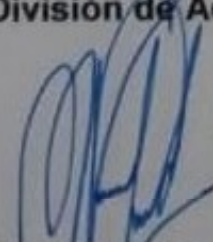
**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Licda. Vilma Iris Salazar-Hernández

**J E F A**

**División de Administración de Recursos Humanos**

Vo.Bo.

  
Inga. Wendy López Dubón

**DIRECTORA**

**Dirección General de Administración**